



Estimad@s: El **seguro de vida e incapacidad del art. 56 bis** del convenio colectivo de trabajo 409/05 (empleados gráficos) se paga en una cuenta corriente recaudadora que está a nombre de FAIGA. A la hora de realizar los pagos cuentan con dos opciones:

- Pago en ventanilla de cualquier Banco Nación, para lo cual primero deberán generar las boletas de pago en nuestro sistema (con el usuario y la contraseña que hayan creado).
- Vía transferencia.

Si pagan por transferencia **deben hacerlo a la siguiente cuenta corriente**

cta. cte. \$ 0130045934, CBU 0110013620001300459349, CUIT 30-51908810-6

La prima mensual de este seguro es a la fecha

<http://www.solnacientesa.com.ar/pdf/PrimasDeSegurosGraficosUGAR.pdf>

Por favor enviénnos los datos de la transferencia (fecha, monto y CBU a la que se transfirió) junto al cupón de pago a **ugar@solnacientesa.com.ar**

Recuerden que para lograr la cobertura, además del pago de la prima en tiempo y forma, la nómina de empleados debe estar registrada en <https://solnaciente.liit.com.ar/>

Cualquier inquietud, por favor no duden en comunicarse con nosotros al 0800-888-7656 opción 2 (seguros)

Atte.

Lic. Ariel Vallejos Cardo
Sol Naciente Seguros SA
www.solnacientesa.com.ar